

XII LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (71/22) DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022
Acta 71/22

ASISTENTES:

PRESIDENTA:	D^a. EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
VICEPRESIDENTA TERCERA:	D^a. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO
SECRETARIO PRIMERO:	D. JOSÉ MARÍA ARRIBAS DEL BARRIO
SECRETARIO SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
SECRETARIO TERCERO:	D. FRANCISCO GALEOTE PEREA
SECRETARIA GENERAL:	D^a. BÁRBARA COSCULLUELA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D^a. TATIANA SONSOLES RECODER VALLINA

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil veintidós, siendo las once horas, en la Sala de Juntas de la planta primera de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid
RGEP 25720/22 - RGEP 25730/22

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 05-12-22, en relación con el escrito de presentación de enmiendas al articulado de su Grupos Parlamentario al Proyecto de Ley 22/2022 RGEP 23710, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023 (RGEP 25616/22).

Se adjunta escrito de solicitud de corrección de error (RGEP 25730/22)
(*Oída la Junta de Portavoces*)

La Excma. Sra. Presidenta pide a la Ilma. Sra. Secretaria General que aclare si el acuerdo se debe adoptar por mayoría o por unanimidad.

La Ilma. Sra. Secretaria General expone los argumentos jurídicos en favor de la unanimidad.

El Ilmo. Sr. Secretario Segundo considera que, por la importancia del asunto, debería admitirse la solicitud de reconsideración aunque el criterio jurídico sea la unanimidad.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo considera que debe optarse por la mayoría en virtud del principio por actione.

El Ilmo. Sr. Secretario Tercero se muestra en conformidad con el criterio de la unanimidad que se ha venido exponiendo tanto en la reunión anterior como ahora por la Secretaria General. Pero en todo caso, aclarar que nunca se produjo una mayoría a favor de la admisión y a consecuencia de la aplicación del criterio de la unanimidad no fue admitida la iniciativa, sino que conforme se refleja en el Acta, se produjo un empate, y al no recoger el Reglamento voto de "calidad" a favor de la Presidencia, la consecuencia del empate conforme al criterio de la mayoría, que se regula en el art. 126.1 RAM, supone el rechazo de la iniciativa. Por tanto, la aplicación de un criterio u otro hubiera tenido la misma consecuencia.

En relación con el error técnico al que alude el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, la Ilma. Sra. Secretaria General trae a la Mesa el informe elaborado por la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, que se reparte a los miembros de la Mesa. La Ilma. Sra. Secretaria General expone el contenido del informe.

La Excm. Sra. Presidenta solicita aclaraciones al Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo sobre las llamadas realizadas.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Primero considera que el Informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia es demoledor.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo opina que al informe le falta lo fundamental, que es la trazabilidad. Solicita que se haga un informe pericial.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera cree que lo relevante es que las enmiendas se presentaron tarde en el Registro, no si hubo problemas con la aplicación informática.

El Ilmo. Sr. Secretario Segundo cree que si en los precedentes fue considerado oportuno admitir las enmiendas, en este caso, pese a haberse presentado fuera de plazo, anuncia su voto a favor de admitir la solicitud de reconsideración del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, para admitir las enmiendas de ese Grupo Parlamentario.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo solicita que conste en Acta:

- que la contestación dada por los técnicos fue que podía ser un posible error humano, según consta en el escrito de reconsideración, o un problema técnico.
- que impide la trazabilidad en binario.

La Excm. Sra. Presidenta solicita a los miembros de la Mesa que expresen el sentido de su voto:

- Los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretario Segundo votan a favor de admitir la solicitud de reconsideración.
- La Excm. Sra. Presidenta y los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero, Vicepresidenta Tercera, Secretario Primero y Secretario Tercero votan en contra de admitir la solicitud de reconsideración.

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 5-12-22, en relación con el escrito de presentación de enmiendas al articulado de su Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley 22/2022 RGEP 23710, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023 (RGEP 25616/22), por el que se acordó su no admisión a trámite por haber sido presentadas una vez concluido el plazo fijado por la Mesa de 31-10-22.

La presentación de las enmiendas al Proyecto de Ley PL 22/22 RGEP 23710, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, fue realizada fuera del plazo establecido al efecto y, no existiendo unanimidad para su admisión, no procede acceder a la reconsideración del acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre su no calificación.

Y siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, la señora Presidenta dio por terminada la reunión.

EL SECRETARIO PRIMERO,

**V.B.
LA PRESIDENTA,**